



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1123

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRITES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1123

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 de Septiembre de 2018.-

AÑO:XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX N° 339: «Declárase Ciudadana Ilustre de la ciudad de Posadas a la señora Nora Elba Panza».	Pág.3
DECRETO N° 796/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Cuidad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 339».	Pág.4
ORDENANZA IX N° 340: «Derógase el Artículo 15° de la Ordenanza IX- N° 45 (Ante Ordenanza N° 1757)».	Pág.4
DECRETO N° 797/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Cuidad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 340».	Pág.4
DECRETO N° 666/18: «Apruébase en todas sus partes el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, por una parte y por la otra, el Doctor Alfredo Norberto Meichtry».	Pág.5 a 9
DECRETO N° 775/18: «Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración y Asistencia Reciproca en el marco del Proyecto de Presupuesto Participativo de la Ciudad de Posadas, suscripto entre el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones por una parte y por la otra, la Municipalidad de Posadas».	Pág.10 a 13
DECRETO N° 799/18: «Apruébanse la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Congos de Condiciones Particulares, Planilla de Cómputos y Dispónese el llamado a Concurso de Precios, para la Obra: «Embellorando el Barrio Terrazas 1».	Pág.14
DECRETO N° 814/18: «Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la Directora de la Unidad de Gestión Jardín Botánico y a los integrantes del Consejo Consultivo del Convenio de Cooperación Científico Académico para el Fortalecimiento del Jardín Botánico de la Ciudad de Posadas».	Pág.15

ORDENANZA IX N° 339

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE Ciudadana Ilustre de la ciudad de Posadas a la señora Nora Elba Panza, por su trayectoria y sus aportes a la sociedad y a la cultura misionera, cuyos antecedentes personales se adjuntan como Anexo Único de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 20 del día 16 de agosto de 2018.-

ANEXO ÚNICO

Nora Elba Panza nació en Posadas el 15 de noviembre de 1933. Es la segunda hija de Francisco Saturnino Panza y María Otilia Vieira. Cursó sus estudios primarios en el Colegio Santa María y secundarios en el Colegio Nacional Martín de Moussy.

Obtuvo el título de óptico técnico en la Universidad de Buenos Aires el 7 de diciembre de 1953, y el título de contactóloga 5 años después en la misma Universidad. Es la primera mujer óptica y contactóloga de la Provincia de Misiones.

Inició su profesión en 1954, en la Farmacia Negrete de la calle Córdoba y San Lorenzo. Trabajó durante dos años allí y luego se instala en forma definitiva en la dirección actual de calles Bolívar y Rivadavia. Durante sus primeros años de profesión también se desempeñó como docente de física y anatomía en el Colegio Nacional y en el Colegio Santa María.

Fue además, fundadora de la Cámara de Ópticas junto al Sr. Antonio Rueda y al Sr. Carlos Matienzo, y más tarde fue fundadora del Colegio de Ópticos de Misiones y se desempeñó como presidente de ambas instituciones.

Se casó con Jorge Melo Fajardo, y tuvieron 4 hijos. Sus 3 hijas mujeres continúan con su misma profesión.

En el año 1962, participó junto a su esposo, en la fundación de la Peña Itapúa "Patria y Tradición" asociación sin fines de lucro, declarada patrimonio cultural de la ciudad de Posadas. Institución única en Misiones que lucha por la difusión y sostenimiento de nuestro folclore nacional y regional. Se desempeñó como presidente de la Peña Itapúa durante varios períodos.

Asimismo, ha colaborado en la promoción de varios músicos y artistas folclóricos misioneros, entre los que se destaca, en el año 2002, la publicación del libro sobre la biografía del maestro Ricardo Ojeda, escrito por el compositor Roberto Benítez, y la grabación en cd de la obra "La cantata al general indio", obra cumbre e inédita de Ricardo Ojeda.

En 1975 fue convocada por Monseñor Kemerer para la creación del "Centro de rehabilitación del ciego", entidad que se inaugura en 1982 y donde trabajó ad honorem durante más de 10 años. Como fiel devota a Santa Rita, participó activamente en la construcción del templo en su homenaje, que actualmente se encuentra emplazado en la Av. Chacabuco y Monseñor D'andrea.

También manifestó sus dotes histriónicas, actuando junto al grupo "reviviendo", que fue el primer grupo de teatro de adultos mayores de la ciudad de Posadas. Allí se desempeñó como actriz y autora de varias obras de teatro de este grupo de teatro independiente. Además, desde hace algunos años se dedica al arte de la vitrofusión, disciplina en la que ha volcado sus conocimientos sobre vidrios y cristales con gran creatividad, y ha participado con sus obras en varias exposiciones de arte.

En el año 2007 recibió de la Federación de Colegios Profesionales de Misiones una distinción por su destacada trayectoria profesional. Ha recibido numerosas distinciones por su acción solidaria, por su aporte y pasión por la cultura y el arte, y por su destacada trayectoria profesional, pero, lo más importante de destacar, es que a los 84 años, y con 63 años de profesión cumplidos, Nora Panza continúa trabajando, al frente de su óptica, como el primer día.

DR. PABLO RENACIO OTERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

FERNANDO ANIBAL VEZA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N°796: De fecha 04 Septiembre de 2018.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N°339»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 339, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 16 de Agosto de 2018, en su Sesión Ordinaria N° 20, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Cultura y Turismo, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín - Dr. Humada- Dn. Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 340

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE el Artículo 15° de la Ordenanza IX – N° 45 (Antes Ordenanza N° 1757).-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 20 del día 16 de agosto de 2018.-

DECRETO N°797: De fecha 04 Septiembre de 2018.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N°340»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 340, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 16 de Agosto de 2018, en su Sesión Ordinaria N° 20, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín - CPN Pomar- Dn. Enriquez.-

POSADAS, 6 JUL 2018

DECRETO N° 666

VISTO:

El Expediente N° 14475 M 18, por el cual se tramita la aprobación del Contrato de Comodato Gratuito, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Secretario de Salud, Bioquímico RAMÓN ALEJANDRO MARTÍNEZ – D.N.I. N° 24.537.840 (Comodatario), por una parte y por la otra, el Doctor ALFREDO NORBERTO MEICHTRY – D.N.I. N° 18.519.425 (Comodante), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Doctor ALFREDO NORBERTO MEICHTRY – D.N.I. N° 18.519.425, cede en Comodato a la Comodataria quien acepta: 1) Un Ecógrafo-Portátil Marca Mindray con 2 (dos) Transductores digitales diagnosing sistema MD: 6600, con mesa transportador Marca Mindray MD: Mobile Trilleyumr-100 (+); 2) Una Impresora Sony blanco y negro MD: video dynamic pronter UP89714 (-) y 3) Cabezales para 1(un) Ecografía Ginecológica y General (+) más 1 (un) para Ecografías de partes blandas. La Municipalidad no podrá sublocar, ni dar el bien objeto del Comodato de referencia en uso distinto al establecido como objeto del Comodante. El incumplimiento será causal de rescisión;

QUE, la Municipalidad destinará los objetos dados en Comodato para ser utilizado por la Secretaría de Salud, para desarrollar en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), tales prácticas y así responder con las necesidades requeridas por los ciudadanos, haciéndose exclusivamente responsable por la correcta utilización del mismo, comprometiéndose a reintegrarlo al Comodante en el tiempo pactado;

QUE, el Contrato de Uso se formaliza a título gratuito y sin cargo por un plazo de 12 (doce) meses, con opción a prórrogas, a contar desde la fecha de la firma, venciendo al cumplimiento del término señalado, sin necesidad de comunicación previa, debiendo restituir el bien objeto del Comodato el mismo día de su vencimiento;

QUE, la Municipalidad declara recibir los objetos precedentemente descriptos de total conformidad, en el estado en que se encuentran, estando a su cargo el mantenimiento y conservación del bien durante el tiempo de vigencia del Comodato, obligándose especialmente a reparar los deterioros o desperfectos que se produzcan por su acción o por la de sus dependientes o terceras personas que concurren al mismo, por cualquier motivo que fuere (incluyendo caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier causa que se suscite, independientemente de cual fuere su origen);

QUE, la Comodataria se obliga a dar inmediata cuenta al Comodante de todo daño o desperfecto grave que sufran los objetos cedidos en Comodato, así como a mantener indemne al Comodante y asumir la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente por todo daño que pudiere ocasionarse a las partes del presente o a las cosas de su propiedad y/o a terceros o por actos u omisiones culposas de la Comodataria, a terceros o por cualquier causa que fuere;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Secretario de Salud, Bioquímico RAMÓN ALEJANDRO MARTÍNEZ – D.N.I. N° 24.537.840 (Comodatario), por una parte y por la otra, el Doctor ALFREDO NORBERTO MEICHTRY – D.N.I. N° 18.519.425 (Comodante), el cual se formaliza a título gratuito y sin cargo por un plazo de 12 (doce) meses, con opción a prórrogas, a contar desde la fecha de la firma, venciendo al cumplimiento del término señalado, sin necesidad de comunicación previa, debiendo restituir el bien objeto del Comodato el mismo día de su vencimiento, conforme al texto del mismo que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de los gastos provenientes en concepto de lo dispuesto en el Contrato de Comodato aprobado en el Artículo 1°, imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del presupuesto vigente y futuro.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial, Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Dn. Losada- Bqco. Martínez- CPN Pomar.-



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

-2018- Año Del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros-



CONTRATO DE COMODATO

[Firma]
ANGEL DANIEL GONZALEZ
Escribano de Gobierno
Municipalidad de Posadas

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 24 días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL DIECIOCHO**, entre el Bioquímico **Ramón Alejandro MARTINEZ**, Titular del D.N.I. N° 24.537.840, quien lo hace en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS** en su condición de Secretario de Salud, según así lo acredita con el Decreto N° 174 De fecha 09/03/2018; con domicilio en calle San Martín N° 1.579, a quien identifico de conformidad al Artículo 306, Inc. "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, en adelante **LA COMODATARIA**" por una parte, y por la otra el Doctor **Alfredo Norberto MEICHTRY**, Titular del D.N.I. N° 18.519.425, argentino, con domicilio en Calle Mariano Moreno N° 1.260, Chacra 160, de esta Ciudad de Posadas, a quien a tenor del Artículo 306, Inc. "a" del Código Civil y Comercial de la Nación, quien concurre a la celebración del presente acto por sí, en adelante **"EL COMODANTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Comodato, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones y:

PRIMERA: EL COMODANTE Cede en Comodato a LA COMODATARIA, y esta acepta: 1) Un Ecografo-Portatil Marca Mindray con 2 (dos) Transductores digitales diagnosing sistema MD: 6600, con mesa transportador Marca Nindrays MD: Mobile Trilleymt-100 (+); 2) Una Impresora Sony blanco y negro MD: video dinamic pronter UP89714 (+) y 3) Cabezales para Un (1) Ecografia Ginecológica y General (+) más 1 (un) para ecografías de partes blandas. LA COMODATARIA no podrá sublocar, ni dar el bien objeto de este Comodato en uso distinto al establecido como objeto del COMODANTE.- El incumplimiento de la presente será causal de

[Firma]
Dgo. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
Secretario de Salud
Municipalidad de Posadas

[Firma]
Alfredo Meichtry
MEDICO CIRUJANO
M.P. 1896

FECCION NOTARIAL N° 60 0159

rescisión.

SEGUNDA: LA COMODATARIA destinara los objetos dado en Comodato para ser utilizado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Posadas, para desarrollar en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), tales prácticas, y así responder con las necesidades requeridas por los Ciudadanos, haciéndose exclusivamente responsable por la correcta utilización del mismo, comprometiéndose a reintegrarlo a EL COMODANTE en el tiempo pactado.

TERCERA: Este Contrato de Uso se formaliza a título gratuito, y sin Cargo, por un plazo de Doce (12) Meses, con opción a prorrogas, a contar desde la fecha de la firma del presente Contrato.- Venciendo el mismo al cumplimiento del término señalado, sin necesidad de comunicación previa, debiendo restituir el mismo día de su vencimiento.

CUARTA: LA COMODATARIA declara que recibe en este acto los objetos descriptos en la Clausula Primera de total conformidad, en el estado en que se encuentra.- Estará a cargo de LA COMODATARIA el mantenimiento y conservación del bien durante el tiempo de vigencia del Comodato; especialmente se obliga a reparar todos los deterioros o desperfectos que se produzcan por su acción o por la de sus dependientes o terceras personas que concurran al mismo, por cualquier motivo que fuere (incluyendo caso fortuito, fuerza mayor, o por cualquier causa que se suscite, independientemente de cual fuere su origen).

QUINTA: LA COMODATARIA se obliga a dar inmediata cuenta a EL COMODANTE de todo daño o desperfecto grave que sufran los objetos cedidos en Comodato, así como a mantener indemne a EL COMODANTE y asumir la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente por todo daño que pudiese


L. DAN
Escribano d
Municipalidad



ocasionarse a las partes del presente o a las cosas de su propiedad y/o a terceros o por actos u omisiones culposas de LA COMODATARIA, a terceros, o por cualquier causa que fuere.

SEXTA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente, la parte cumplidora de las obligaciones emergentes del presente, la parte cumplidora podrá optar entre: a) Exigir a la parte incumplidora en un plazo perentorio de 48 hs. para el cumplimiento de las obligaciones pendientes, o acordar un plazo mayor dependiendo de la gravedad del daño, sin desmedro de las acciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder; o b) Rescindir el presente contrato por exclusiva culpa de la otra parte.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente contrato, las Partes fijan sus domicilios en los consignados en el encabezamiento, donde tendrán validez toda notificación que les pueda corresponder con motivo del mismo renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad de Posadas.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo enceto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.



[Signature]
Dr. EMMANUEL ANDRÉS MARTÍNEZ
Secretario de Salud
Municipalidad de Posadas

[Signature]
Alfredo Meichtry
MEDICO CIRUJANO
M.P. 1896

ACTUACION NOTARIAL N° 000159



ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº.000159



CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LIBRO Nº -01- FOLIO Nº -128- ACTA Nº -182-

En mi carácter de ESCRIBANO TITULAR del Registro de Contratos Públicos de la Municipalidad de Posadas, CERTIFICO que la(s) **FIRMAS** que obra(n) en el documento adjunto ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por la(s) siguiente(s) persona(s) de mi conocimiento. DOY FE

Ramón Alejandro MARTINEZ, Titular del D.N.I. Nº 24.573.840, Argentino Nativo, nacido el 12/01/1.976, Casado, de Profesión Bioquímico, domiciliado para este acto en Calle San Martín Nº1.579 de esta ciudad de Posadas, según así lo acredita de conformidad al Artículo 306, Inc."b" del C.C. y C. de la Nación, quien lo hace en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS** en el carácter de **Secretario de Salud**, acreditando la personería con el Decreto Nº 174 de fecha 09/03/2.018 por una Parte, y por la Otra **Alfredo Norberto MEICHTRY**, Titular del D.N.I. Nº 18.519.425, CUIT/CUIL Nº 20-18519425-7, Argentino Nativo, nacido el 13/11/1.967, Casado en Primera Nupcias con Mariangeles CAPPELO, de profesión Médico, con domicilio en Mariano Moreno Nº 1.262 de esta Ciudad de Posadas, acreditando su identidad de conformidad al Art. 306 inc. "a" del C.C. y C. de la Nación, quien concurre a la celebración del presente por Si. - Corresponde a Certificación de Firmas en tres (3) ejemplares.

CONTRATO DE COMODATO- ECOGRAFO PORTATIL - EXPTL: 14475/18

Posadas, Misiones, 24 de Julio de 2018



ANGEL DANIEL MEDICI
Intendente de Gobierno
Municipalidad de Posadas

DECRETO N° 775

POSADAS, 28 AGO 2016.

VISTO:

El Expediente N° 17617/S/18, por el cual se tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca en el marco del Proyecto de Presupuesto Participativo de la Ciudad de Posadas, suscripto entre el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, representado por su Señor Presidente Doctor ROBERTO RUBÉN USET, por una parte y por la otra la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente de la Ciudad de Posadas Don MARIO JOAQUÍN LOSADA, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las Partes llevarán a cabo el proceso de votación ciudadana prevista en el marco del "PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO del año 2019", reglamentado por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 1681/16, en conformidad al Artículo 5 de la Ordenanza V-21, y en consonancia con lo establecido en los Artículos 48, 49 y 59 de la Carta Orgánica Municipal. La Municipalidad a través de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, ha solicitado colaboración al Tribunal, a los fines de llevar a cabo la elección municipal mediante el sistema de votación electrónica, VO.CO.MI en cada una de las delegaciones municipales, para la selección de los distintos proyectos de presupuesto participativo que han de presentarse oportunamente;

QUE, las Instituciones convenientes declaren la voluntad de trabajar en forma conjunta, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y favorecer la participación de la comunidad posadeña, difundiendo y promoviendo VO.CO.MI;

QUE, el Convenio supra citado tiene por objeto acordar un Marco de Colaboración Interinstitucional, mediante el cual el Tribunal provea recursos materiales, técnicos y humanos, a fin de llevar adelante el proceso de votación ciudadana previsto en el marco del "Proyecto de Presupuesto Participativo del año 2019" de la Ciudad de Posadas, tendiente a acercar a la población los avances tecnológicos logrados por el Tribunal, en cuanto al desarrollo de un sistema de votación electrónico, resultando el mismo una oportunidad de difusión de VO.CO.MI.

QUE, el Tribunal facilitará las urnas de cartón, sobres y el Sistema de Emisión de Suffragio y Escrutinio por medios electrónicos VO.CO.MI (Voto Codificado Misiones), para la realización del proceso de votación ciudadana. Asimismo asistirá con recursos humanos para la instalación y funcionamiento de los equipos electrónicos. Se facilitará la utilización del padrón electoral del año 2017;

QUE, el Municipio determinará la modalidad del acto eleccionario, comprendiendo éste a: lugares, horarios de votación, escrutinio de mesas electorales, guarda de actas, urnas y escrutinio final;

QUE, la Municipalidad remitirá al Tribunal con antelación suficiente a la fecha prevista de votación, los proyectos que serán sujetos a votación por cada una de las delegaciones municipales, a los fines de la puesta a punto de los equipos VO.CO.MI, e informar los lugares y horarios en que funcionarán los mismos;

QUE, dicho Convenio entrará en vigencia desde su firma y hasta que culmine el acto eleccionario. Cualquiera de las partes podrán ponerle fin, mediante denuncia del mismo por escrito con antelación suficiente;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca en el marco del Proyecto de Presupuesto Participativo de la Ciudad de Posadas, suscripto entre el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, representado por su Señor Presidente Doctor ROBERTO RUBÉN USET, por una parte y por la otra la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente de la Ciudad de Posadas Don MARIO JOAQUÍN LOSADA, conforme al texto del mismo que forma parte del presente Decreto, el que entrará en vigencia desde su firma y hasta que culmine el acto eleccionario -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor de Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales: Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial, Publíquese. Cumplido.
ARCHÍVESE.-

Fdo: Dr. Losada- Ing. Florentín - Lic. Duarte.-

TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA RECÍPROCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE POSADAS.-

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los días del mes de Agosto del año Dos mil Dieciocho, entre el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, en adelante "EL TRIBUNAL", representado en este acto por el Señor Presidente Dr. ROBERTO RUBEN USET, con domicilio en calle Alberdi N° 690; y el Departamento Ejecutivo Municipal, representado en este acto por el Señor Intendente MARIO JOAQUÍN LOSADA, D.N.I.: 22.273.394 con domicilio Legal en Calle San Martín N° 1579, de la Ciudad de Posadas, en adelante "EL MUNICIPIO", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

DECLARACIONES:-----

PRIMERA: Que, las partes llevarán a cabo el proceso de votación ciudadana prevista en el marco del "PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO del año 2019", reglamentado por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 1681/16, en conformidad al artículo 5 de la Ordenanza V-21, y en consonancia con lo establecido en los Arts. 48, 49, y 59 de la Carta Orgánica Municipal. EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial de la Ciudad de Posadas, ha solicitado colaboración a EL TRIBUNAL, a los fines de llevar a cabo la elección municipal mediante el sistema de votación electrónica, VOCOMI en cada una de las delegaciones municipales, para la selección de los distintos proyectos de presupuesto participativo que han de presentarse oportunamente.-----

SEGUNDA: Las Instituciones convenientes declaran la voluntad de trabajar en


DRA. GABRIELA MENDEZ
SECRETARÍA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

Alberdi 690 Posadas-Misiones-Argentina
www.electoral.misiones.gov.ar

forma conjunta, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y favorecer la participación de la comunidad Posadeña, difundiendo y promoviendo VO.CO.MI. Por ello, el presente convenio estará sujeto a las siguientes condiciones:-----

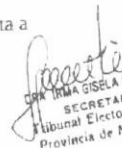
CLAUSULAS-----

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio, tiene por objeto acordar un Marco de Colaboración Interinstitucional, mediante el cual **EL TRIBUNAL** provea de los recursos materiales, técnicos y humanos, a fin de llevar adelante el proceso de votación ciudadana previsto en el en el marco del **"PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO del año 2019"** de la Ciudad de Posadas; tendiente a su vez, acercar a la población los avances tecnológicos logrados por **EL TRIBUNAL**, en cuanto al desarrollo de un sistema de votación electrónico, resultando el mismo una oportunidad de difusión de VO.CO.MI.-----

SEGUNDA: DE LOS EQUIPOS, RECURSOS TECNICOS Y MATERIALES: **EL TRIBUNAL** facilitará, las urnas de cartón, sobres y el Sistema de Emisión de Sufragio y Escrutinio por medios electrónicos -VO.CO.MI. (Voto Codificado Misiones), para la realización del proceso de votación ciudadana. Asimismo asistirá con recursos humanos para la instalación y funcionamiento de los equipos electrónicos. Se facilitará la utilización del padrón electoral del año 2017.-----

TERCERA: **EL MUNICIPIO** determinará la modalidad del acto eleccionario, comprendiendo éste a: lugares, horarios de votación, escrutinio de mesas electorales, guarda de actas, urnas y escrutinio final.-----

CUARTA: **EL MUNICIPIO REMITIRA AL TRIBUNAL**, con antelación suficiente a la fecha prevista de votación, los proyectos que serán sujetos a votación por cada una de las delegaciones municipales, a los fines de la puesta a


SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

punto de los equipos VO.CO.MI., e informar los lugares y horarios en que funcionarán los mismos.-----

QUINTA: AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES: el presente convenio podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo de las partes, el que se consignará en las adendas respectivas.-----

SEXTA: VIGENCIA Y DENUNCIA: el presente convenio entrará en vigencia desde su firma y hasta que culmine el acto eleccionario. Cualquiera de las partes podrán ponerle fin, mediante denuncia del mismo por escrito con antelación suficiente.-----

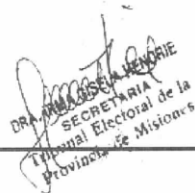
SEPTIMA: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial.-----

De conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a un sólo efecto, en el lugar y fecha antes citado.-----


MARIO JOAQUÍN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas




DR. ROBERTO RUBÉN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES


DRA. MARÍA JOSÉ LENCORE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

POSADAS, 05 SEP 2018

DECRETO N° 799

VISTO:

El Expediente N° 18245/U/18 y las actuaciones promovidas por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales - UEPE, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por las cuales se propicia la aprobación de la Obra: "EMBELLECIENDO EL BARRIO TERRAZAS 1". Ubicación: Departamento 04, Municipio 59, Sección 21 Manzanas 172 y 191 - Posadas Misiones, y:

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del Cómputo y Presupuesto Oficial efectuado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales - UEPE, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, asciende a la suma de \$ 290.312,40 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 40/100);

QUE, el plazo de ejecución de dicha obra es de 90 (noventa) días y el sistema de contratación por Ajuste Alzado;

QUE, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos del Concurso de Precios, se ajustan a la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V - N° 21 - Decreto N° 1681/2016, en el marco del Decreto 1502/2017;

QUE, la obra de mención pertenece al proyecto ganador del tercer puesto por la Delegación Municipal Itaembé Mini Oeste, votados por los vecinos en la edición 2017 del Presupuesto Participativo;

QUE, debe procederse al llamado de Concurso de Precios, para llevar a cabo la realización de la obra de mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUEBANSE la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos

del Concurso de Precios de la Obra: "EMBELLECIENDO EL BARRIO TERRAZAS 1". Ubicación: Departamento 04, Municipio 59, Sección 21 Manzanas 172 y 191 - Posadas Misiones, perteneciente al proyecto ganador del tercer puesto por la Delegación Municipal Itaembé Mini Oeste, votados por los vecinos en la edición 2017 del Presupuesto Participativo, que asciende a la suma de \$ 290.312,40 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 40/100).-

ARTÍCULO 2°.-DISPÓNESE el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la Obra: "EMBELLECIENDO EL BARRIO TERRAZAS 1". Ubicación: Departamento 04, Municipio 59, Sección 21 Manzanas 172 y 191 - Posadas Misiones, perteneciente al proyecto ganador del tercer puesto por la Delegación Municipal Itaembé Mini Oeste, según la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos del Concurso de Precios, conforme a lo estipulado por la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V - N° 21 - Decreto N° 1681/2016, en el marco del Decreto 1502/2017, que forman parte del Expediente N° 18245/U/18, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Concurso de Precios".

ARTÍCULO 3°.-AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Financiero 2018 - Presupuesto Participativo (Ordenanza V N° 32 - Decreto N° 1416/17) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y Partida 3904 del Presupuesto vigente y futuro.-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Boletín Oficial, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Dn. Losada- Lic. Duarte- CPN Pomar.-

VISTO:

EL Expediente N° 17821 U 18, por el cual la Unidad de Gestión Jardín Botánico, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, solicita se designen a quien se desempeñará como Coordinador del Eje Científico Académico para el Fortalecimiento del Jardín Botánico de Posadas y a los Integrantes del Consejo Consultivo, en el marco del Convenio de Cooperación Científico Académico para el Fortalecimiento del Jardín Botánico de Posadas, aprobado por Decreto N° 678/2018, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Universidad Nacional de Misiones y en el marco del Convenio de Cooperación Científico Académico para el fortalecimiento del Jardín Botánico, resuelve designar a la Doctora ANA ISABEL HONFI - D.N.I. N° 17.134.619, como Coordinadora por parte de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la UNaM, por lo que resulta necesario designar en representación del Municipio, a la Señora Directora de la Unidad de Gestión Jardín Botánico, Técnica VERÓNICA SOLEDAD JAKUS - D.N.I. N° 25.476.683, para que se desempeñe como Coordinadora;

QUE, asimismo y en el mismo acto administrativo, la UNaM designa como integrantes del Consejo Consultivo del Convenio supra indicado por parte de dicha casa de altos estudios a los siguientes docentes investigadores: Doctor MARCELO JULIO MARINELLI - D.N.I. N° 14.494.171 (en representación de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales) y a la Ingeniera RAFAELA MORALES - D.N.I. N° 27.547.084 (en representación de la Facultad de Ciencias Forestales) y en representación de la Municipalidad de Posadas, se designan a la Señora Directora de la Unidad de Gestión Jardín Botánico, Técnica VERÓNICA SOLEDAD JAKUS - D.N.I. N° 25.476.683, al Magister Arquitecto HORACIO ANÍBAL SZELIGA - D.N.I. N° 22.835.694, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales y la Arquitecta MABEL ELVIRA BERNAL - D.N.I. N° 17.312.042, en representación de la Dirección de Urbanismo, todos dependientes de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial.

QUE, no existiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Directora de la Unidad de Gestión Jardín Botánico, Técnica VERÓNICA SOLEDAD JAKUS - D.N.I. N° 25.476.683, para que se desempeñe como Coordinadora del Eje Científico Académico, en el marco del Convenio de Cooperación Científico Académico para el Fortalecimiento del Jardín Botánico de Posadas, aprobado mediante Decreto 678 18, conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-DESIGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto, como integrantes del Consejo Consultivo del Convenio de Cooperación Científico Académico para el Fortalecimiento del Jardín Botánico de Posadas, aprobado mediante Decreto 678/18, a la Señora Directora de la Unidad de Gestión Jardín Botánico, Técnica VERÓNICA SOLEDAD JAKUS - D.N.I. N° 25.476.683, al Magister Arquitecto HORACIO ANÍBAL SZELIGA - D.N.I. N° 22.835.694, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales y la Arquitecta MABEL ELVIRA BERNAL - D.N.I. N° 17.312.042, en representación de la Dirección de Urbanismo, todos dependientes de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3º.-REFRENDARÁ el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Dn. Losada- Lic. Duarte.-